



Ayuntamiento
de **Mogán**

**PLAN ESTRATÉGICO DE
SUBVENCIONES**

EJERCICIO ECONÓMICO 2019

**ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE
MOGÁN**

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2019

1.- INTRODUCCIÓN.

1.1.- Consideraciones Previas.

La Legislación vigente en materia de subvenciones tiene como objetivo fundamental que la actividad pública, tradicionalmente conocida como de fomento y promoción, se desarrolle dentro de los parámetros que la propia Ley impone, estableciendo los mecanismos adecuados para su control previo y evaluación posterior, sobre la base de los siguientes objetivos básicos:

- Favorecer el fomento de la actividad de interés público y general que realiza la sociedad civil estructurada.
- Fomentar la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social. Y para ello, la Ley obliga al sometimiento de esta actividad a los principios de: publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Control de la discrecionalidad administrativa.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Asimismo, la Ley introduce, como elemento de gestión e instrumento para la mejora de la eficacia en las actuaciones de las Administraciones Públicas, la necesidad de elaborar, en cada administración, un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con objeto de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles y todo ello con carácter previo a la concesión.

La Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, recoge en su artículo 8.1: *“Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un Plan Estratégico de Subvenciones los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria”*

En virtud de la potestad reglamentaria atribuida a las entidades locales por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se ha tenido en cuenta la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, publicada el día 22 de julio de 2013, en su Base 3ª apartado 1º recoge: *“El Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluirá en el expediente anual de aprobación de los presupuestos municipales un Plan Estratégico de Subvenciones. Este Plan Estratégico de Subvenciones fijará los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación y su ajuste a los objetivos de estabilidad presupuestaria fijados por la normativa vigente.”*

Dicho plan estratégico deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el Plan Estratégico de Subvenciones municipales.

El presente Plan Estratégico ha sido elaborado con la participación de todas las Áreas, Servicios y unidades responsables de la gestión de subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el mes de enero de 2019.

1.2.- Naturaleza Jurídica.

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración.

Su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

1.3.- Competencias

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno del Ilustre Ayuntamiento de Mogán, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2.- INFORME DE SITUACIÓN Y DIAGNÓSTICO

2.1.- Informe Técnico de las subvenciones municipales.

Del análisis realizado de las subvenciones municipales concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán en el ejercicio 2018 pueden destacarse algunas conclusiones.

a) Las subvenciones concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán han tenido un incremento en el año 2018 con respecto al año anterior, pasando de un presupuesto en el 2017 de 1.541.020 euros, a un presupuesto de 1.533.690 euros, es decir una disminución global de 7.330 euros, que supone un decremento porcentual sobre un 0,48% aproximadamente.

b) Aunque existe una reducción global de la cuantía de la subvenciones en el año 2018, no todas las áreas se han visto disminuidas.

En el Área de Acción Social y Sociocomunitaria se ha incrementado el programa de actividades culturales y festejos en 4.000,00 euros, alrededor de un 9,14 %. En cambio, el programa destinado a la colaboración con el CEO Puerto Rico para la realización de la jornada de educación de valores ha sido eliminado. Asimismo, las subvenciones individuales a tercera edad y personas con discapacidad han sido reducidas en 5.000,00 euros, lo que supone una decremento del 16,67 %. Por último, mientras que, por un lado, ha desaparecido la colaboración con los gastos de la Escuela de Organización Industrial, por otro lado, se ha aumentando la partida destinada a la colaboración con los gastos de la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria en 13.000,00 euros, alrededor de un 87 %.

c) En el Área de Medio Ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, el grupo de programa de desarrollo rural y medio ambiente se ha visto incrementado en 3.000,00 euros, lo que supone un 60 %.

d) En relación al procedimiento de concesión, bien por el procedimiento de concurrencia competitiva, bien como ayuda directa normalmente nominativa en el presupuesto municipal, se observa que ha continuado el cambio progresivo de los últimos ejercicios donde se ha promovido más las ayudas directas nominativas en el presupuesto.

e) En cuanto a las convocatorias, éstas se hacen para cada una de las líneas de subvención en concurrencia competitiva, pero se puede ver que éstas no se han efectuado en las mismas fechas.

3.- ÁMBITO SUBJETIVO

El presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ilustre Ayuntamiento de Mogán incluye las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Mogán en sus diversas Áreas de Gobierno.

4.- ÁMBITO TEMPORAL

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones se propone para el ejercicio 2019.

5.- ASPECTO ESTRATÉGICO DEL PLAN

5.1.- Misión

Representa la razón de ser del conjunto de la actividad subvencional del Ayuntamiento de Mogán **“Impulsar, promover y potenciar la participación de la sociedad civil estructurada de nuestro municipio** en los distintos ámbitos de gestión municipal de interés concurrente, así como, promocionar la inclusión social de los individuos mediante ayudas económicas a aquellos ciudadanos que se encuentren en determinadas situaciones de vulnerabilidad social en defensa del **principio de igualdad de oportunidades”**.

5.2.- Principios Generales

La regulación jurídica en materia de subvenciones, así como de las administraciones públicas, establece unos principios generales de actuación que son elementos fundamentales del Plan Estratégico y que deben regir la gestión municipal en materia de subvenciones.

- a) **Publicidad y concurrencia**, mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) **Objetividad** en el proceso de asignación de fondos públicos.
- c) **Igualdad y no discriminación**, entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.
- e) **Eficacia en el cumplimiento de los objetivos**, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.
- f) **Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos**, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes. Todos esos principios son aplicables al conjunto de las Líneas y Programas de subvención del Ayuntamiento.

5.3.- Objetivos Generales

Son objetivos generales del presente Plan Estratégico y de las diferentes líneas de ayudas y subvenciones del Ayuntamiento Mogán para el ejercicio 2019 los siguientes:

1. **Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre**, que obliga a los Ayuntamientos que previamente a la concesión de subvenciones, se proceda a aprobar su correspondiente Plan Estratégico.

2. **Establecer y normalizar** para el conjunto de las muy diversas y diferentes líneas y programas de ayuda y subvenciones del Ayuntamiento de Mogán, un conjunto de principios y bases de ejecución comunes a las mismas.
3. **Mejorar y racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.**
4. **Impulsar la simplificación administrativa y la transparencia**, con la puesta en marcha de una Base de Datos municipal de subvenciones, que recoja todas las ayudas concedidas, posibilitando la posterior incorporación de su tramitación electrónica.

5.4.- Líneas Estratégicas de Actuación

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento y de sus entidades, son las siguientes:

- Línea Estratégica 1: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de cultura y festejos.
- Línea Estratégica 2: Área de acción social y sociocomunitaria. Negociado de deportes.
- Línea Estratégica 3: Área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de educación y participación ciudadana.
- Línea Estratégica 4: área de acción social y socio – comunitaria. Negociado de servicios sociales.
- Línea Estratégica 5: Área de urbanismo, promoción turística, transporte y seguridad.
- Línea Estratégica 6: Área de medio ambiente, servicios públicos, obras públicas y embellecimiento.
- Línea Estratégica 7: Presidencia. otras subvenciones.

Las cuantías previstas para cada una de las Líneas en el ejercicio 2019 son las recogidas en el Presupuesto Anual del Ayuntamiento de Mogán. La cuantía total de la misma asciende a **1.589.112,46 €**.

6.- PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

De acuerdo con lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones, resulta de aplicación los siguientes procedimientos de concesión de las subvenciones y ayudas estableciendo como tipos de subvención:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.
- Subvenciones concedidas de forma directa por razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.
- Subvenciones cuyo otorgamiento o cuantía sean impuestas al Ayuntamiento de Mogán por una norma de rango legal.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva. Además, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales; y para aquellos supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención, la urgencia o el interés público de la misma, se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto podrá utilizarse, de acuerdo a la legislación vigente, previa la justificación correspondiente.

En las correspondientes bases de subvención deberá recogerse el procedimiento adecuado a cada una de las líneas de subvención que se regulen.

7.- PLAZOS DE EJECUCIÓN

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo elegible a efectos de justificación el año natural.

En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

8.- FINANCIACIÓN

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

9.- PAGO ANTICIPADO DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS

De acuerdo con lo previsto en el artículo 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: *“También se podrán realizar pagos que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención”*, las bases de las diferentes convocatorias y los convenios elaborados para las subvenciones nominativas en los presupuestos municipales, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda la actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados, hasta el límite máximo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán.

10.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán se realizará de forma anual en dos aspectos:

- Control económico – financiero de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención General del Ayuntamiento de Mogán, que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente.
- Control y seguimiento del Plan, que será realizado por el Departamento de Subvenciones, para lo cual por parte de cada uno de los Servicios Gestores de Subvenciones, se procederá a remitir en el primer trimestre del ejercicio siguiente, memoria justificativa con las siguientes especificaciones:
 - Información de cada línea y tipo de subvención, que recogerán las subvenciones concedidas, justificadas, las renunciadas y las reintegradas (o en procedimiento de reintegro).
 - El grado de cumplimiento de sus objetivos específicos, de su plazo de consecución.
 - Los costes efectivos en relación a los previsibles, de su plan de acción y de sus indicadores cuantificables.
 - Impacto y efectos sobre la realidad en la que se ha pretendido incidir.
 - Repercusiones presupuestarias y financieras que se derivan de la aplicación del Plan.
 - Conclusiones o valoración global.
 - Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones.

11.- TÍTULOS COMPETENCIALES

Los títulos competenciales que figuran en cada una de las líneas estratégicas, deben entenderse condicionados en todo caso, por la habilitación que de las mismas establezca finalmente el desarrollo reglamentario de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local; así como de la legislación autonómica de desarrollo.

A tal efecto, habrá de tenerse en cuenta lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tras las modificaciones introducidas por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad Local, cuyo artículo 7 queda redactado del siguiente modo:

1. Las competencias de las Entidades Locales son propias o atribuidas por delegación.
2. Las competencias propias de los Municipios, las Provincias, las Islas y demás Entidades Locales territoriales solo podrán ser determinadas por Ley y se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas.
3. El Estado y las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de sus respectivas competencias, podrán delegar en las Entidades Locales el ejercicio de sus competencias.

Las competencias delegadas se ejercen en los términos establecidos en la disposición o en el acuerdo de delegación, según corresponda, con sujeción a las reglas establecidas en el artículo 27, y preverán técnicas de dirección y control de oportunidad y eficiencia.

4. Las Entidades Locales solo podrán ejercer competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación cuando no se pongan en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración Pública. A estos efectos, serán necesarios y vinculantes los informes previos de la Administración que tenga atribuida la tutela financiera sobre la sostenibilidad financiera de las nuevas competencias.

En todo caso, el ejercicio de estas competencias deberá realizarse en los términos previstos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas.

El artículo 25 queda redactado como sigue:

1.- El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2.- El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónoma, en las siguientes materias:

a) Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística. Protección y gestión del Patrimonio histórico. Promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera. Conservación y rehabilitación de la edificación.

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

c) Abastecimiento de agua potable a domicilio y evacuación y tratamiento de aguas residuales.

d) Infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad.

e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- f) Policía local, protección civil, prevención y extinción de incendios.
- g) Tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano.
- h) Información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.
- i) Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante.
- j) Protección de la salubridad pública.
- k) Cementerios y actividades funerarias.
- l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.
- m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales.
- n) Participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las Administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes. La conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de educación infantil, de educación primaria o de educación especial.
- ñ) Promoción en su término municipal de la participación de los ciudadanos en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

3.- Las competencias municipales en las materias enunciadas en este artículo se determinarán por Ley debiendo evaluar la conveniencia de la implantación de servicios locales conforme a los principios de descentralización, eficiencia, estabilidad y sostenibilidad financiera.

4.- La Ley a que se refiere el apartado anterior deberá ir acompañada de una memoria económica que refleje el impacto sobre los recursos financieros de las Administraciones Públicas afectadas y el cumplimiento de los principios de estabilidad, sostenibilidad financiera y eficiencia del servicio o la actividad. La Ley debe prever la dotación de los recursos necesarios para asegurar la suficiencia financiera de las Entidades Locales sin que ello pueda conllevar, en ningún caso, un mayor gasto de las Administraciones Públicas.

Los proyectos de leyes estatales se acompañarán de un informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el que se acrediten los criterios antes señalados.

5.- La Ley determinará la competencia municipal propia de que se trate, garantizando que no se produce una atribución.

Finalmente, el artículo 57 bis. Garantía de pago en el ejercicio de competencias delegadas, detalla lo siguiente:

1. Si las Comunidades Autónomas delegan competencias o suscriben convenios de colaboración con las Entidades Locales que impliquen obligaciones financieras o compromisos de pago a cargo de las Comunidades Autónomas, será necesario que éstas incluyan una cláusula de garantía del cumplimiento de estos compromisos consistente en la autorización a la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan por aplicación de su sistema de financiación. La citada cláusula deberá establecer, en todo caso, los plazos para la realización de los pagos comprometidos, para la reclamación por parte de la Entidad Local en caso de incumplimiento por parte de la Comunidad Autónoma de la obligación que hubiere contraído y para la comunicación a la Administración General del Estado de haberse producido dicho incumplimiento, teniendo en cuenta el plazo que, en su caso, se pueda establecer mediante la Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere el apartado 3 de este artículo. Para la aplicación de esta cláusula no será precisa la autorización previa a la que hace referencia la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

2. Los acuerdos de delegación de competencias y convenios de colaboración que, a la entrada en vigor de la presente norma, hayan sido objeto de prórroga, expresa o tácita, por tiempo determinado, sólo podrán volver a prorrogarse en el caso de que se incluyan en los mismos la cláusula de garantía a la que hace referencia el apartado anterior. Esta norma será de aplicación a aquellos acuerdos que se puedan prorrogar, expresa o tácitamente, por vez primera con posterioridad a la citada entrada en vigor.

3. El procedimiento para la aplicación de las retenciones mencionadas en el apartado 1 anterior y la correspondiente puesta a disposición a favor de las Entidades Locales de los fondos retenidos a las Comunidades Autónomas se regulará mediante Orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas a la que se refiere la disposición adicional septuagésima segunda de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013.

12.- TRANSPARENCIA

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Mogán, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas como mínimo en la WEB municipal, indicando la entidad receptora, cuantía de la misma, proyecto o acción a la que va destinada.

En el plazo máximo de un mes una vez concedidas las subvenciones por el Ayuntamiento de Mogán, se procederá a la publicación de la totalidad de las mismas en la WEB municipal, y en todo caso deberán figurar a final de año.

13.- LÍNEAS ESTRATÉGICAS DE ACTUACIÓN.

Como anexo al presente plan se recogen las líneas específicas de ayudas municipales, agrupadas en las correspondientes líneas estratégicas, con sus objetivos estratégicos y objetivos específicos, así como el resto de las características de las mismas y la dotación económica inicial prevista para el ejercicio 2019.

ANEXO: LÍNEAS ESTRATÉGICAS, OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y PROGRAMAS Y LÍNEAS DE AYUDA

A.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE CULTURA Y FESTEJOS.

A.1.- Actividades Culturales y Festejos

Denominación: Convenios de colaboración con los colectivos del municipio para la realización de actividades culturales y de festejos.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos encargados de realizar actividades culturales y de festejos dentro del municipio, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social y que tengan como destino actividades de carácter abierto al público.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 55.000,00 €.

Financiación: Recursos propios.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Importe
334.480.00	A.F.C. El Mocán	4.000,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Bentorey	5.500,00 €
334.480.00	Parranda de Veneguera	4.500,00 €
338.480.00	Asociación de Vecinos Guapil	11.000,00 €
338.480.00	COFIVE	13.000,00 €
338.480.00	Asociación Vecinos El Valle de Puerto Rico	11.000,00 €
338.480.00	A.F. Los Pescadores	6.000,00 €

A.2.- Romerías del Municipio:

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019 para el apoyo a la participación de colectivos en la Romería en Honor a San Antonio de Padua y la Romería en Honor de Ntra. Sra. del Carmen.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos encargados de preparar las carretas con motivos alegóricos y de carácter etnográfico en la Romería de San Antonio El Chico y en la Romería de Ntra. Sra. del Carmen.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 6.500,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicaciones Presupuestarias:

Aplicación	Entidad	Importe
338.480.00	Romería San Antonio	6.500,00 €

A.3.- Procesiones Marítimas

Denominación: Convenios de colaboración con las Cofradías del municipio de Mogán para la participación de los barcos pesqueros en las Procesiones Marítimas en Honor de Ntra. Sra. del Carmen.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las Cofradías del municipio de Mogán, en el gasto de combustible, engalanamiento y otros necesarios, para de las embarcaciones marineras en las Fiestas Patronales de Nuestra Señora del Carmen que se celebran en Playa de Mogán y Arguineguín.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 9.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Arguineguín	5.000,00 €
338.480.00	Cofradía de Pescadores de Mogán	4.000,00 €

A.4.- Carnaval Costa Mogán 2019

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019 destinada a la participación de colectivos y particulares en el Carnaval Costa Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los colectivos que participen en el Carnaval Costa de Mogán 2019.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 7.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 338.480.00

B.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE DEPORTES

B.1.- Subvenciones Deportivas en la Modalidad de Fútbol

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en la modalidad de fútbol para el año 2019.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en la modalidad de fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 52.000,00 €

Financiación: Recursos Propios.

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.2.- Subvenciones Deportivas en Modalidades Diferentes al Fútbol:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a entidades deportivas municipales en modalidades diferentes al fútbol para el año 2019.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas como medida de fomento del asociacionismo deportivo en modalidades diferentes al fútbol, para gastos directamente relacionados con la celebración de entrenamientos y competiciones.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 18.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.3.- Subvenciones Deportivas para Deportistas Individuales:

Denominación: Convocatoria para la concesión de subvención económica a deportistas individuales para su participación en competiciones para el año 2019.

Procedimiento de concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Concesión de subvenciones económicas a deportistas individuales del municipio de Mogán, para su participación en eventos de marcado interés para su desarrollo deportivo.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 12.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria: 341.480.00

B.4.- Evento Deportivo Challenge Mogán – Gran Canaria 2019:

Denominación: Convenio de Colaboración con la empresa encargada de llevar a cabo el evento deportivo, Ocean Wave Sports Marketing S.L.

Procedimiento de concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Realización de un evento deportivo de carácter internacional y dentro del circuito Challenge Triatlón, con el objeto de convertir al municipio de Mogán en un lugar estratégico para la realización de actividades deportivas destinadas a deportistas de alto rendimiento.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 40.000,00 €

Financiación: Recursos Propios

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
341.480.00	Challenge Family	40.000,00 €

C.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE EDUCACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

C.1.- Subvenciones destinadas a cubrir parte del gasto en transporte y residencia o alquiler del alumnado moganero.

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019 para gastos varios relacionados con la educación de los alumnos del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con el gasto en la educación de los alumnos de nuestro municipio en materia de gastos de movilidad, de alquiler de vivienda o residencia, para el curso académico 2018/2019.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 120.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

C.2.- Colaboración con la AMPAS en la educación del alumnado moganero.

Denominación: Convenio de colaboración con la AMPAS del municipio de Mogán para los gastos producidos por su labor de vigilia por la educación de los escolares dentro del municipio de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con los gastos propios de las Asociaciones de Padres y Madres del municipio de Mogán, durante el año 2019.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 40.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 320.480.00

D.- ÁREA DE ACCIÓN SOCIAL Y SOCIOCOMUNITARIA. NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES

D.1.- Emergencia Social

Denominación: Ayudas de Emergencia Social.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Cubrir las necesidades básicas de la población residente en el municipio de Mogán, por razones de urgencia e inaplazabilidad y hasta la finalización de la dotación presupuestaria.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 300.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.2.- Subvenciones Individuales a Tercera Edad y Personas con Discapacidad

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, para lograr una mejora en el bienestar de las personas mayores o personas que tengan una discapacidad.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la persona destinataria, como consecuencia de su edad y/o minusvalía y que afecten a su autonomía personal, social y económica, con el fin de lograr su normal desarrollo humano y social.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 20.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.3.- Material Escolar y Libros de texto con carácter de Emergencia Social.

Denominación: Ayudas de emergencia para la adquisición de material escolar y libros de texto destinado a los escolares cuyas familias carecen de los recursos suficientes para adquirir el material escolar y/o los libros de texto necesarios para la escolarización de sus hijos/as en el municipio de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Convenio de colaboración con los centros escolares públicos del municipio de Mogán, que actuarán como entidades colaboradoras en la entrega y distribución de los fondos públicos a los alumnos - beneficiarios de cada uno de sus centros.

Objetivos y efectos: Cubrir las necesidades de material escolar y/o libros de texto básicos de los alumnos que cursan estudios en los centros escolares de este municipio, por carecer sus familias de los recursos suficientes para adquirir este material básico y necesario para una buena educación.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 20.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.4.- Subvenciones de adaptación de vivienda habitual de familias desfavorecidas del municipio de Mogán

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, dirigidas a atender el estado, situación de necesidad o hecho en el que se encuentra la vivienda para que cumpla con las condiciones mínimas de habitabilidad para una persona con dificultades de movilidad.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar dentro de los límites presupuestarios, con las personas con dificultades de movilidad para la adaptación de su vivienda.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 60.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.780.00

D.5.- Subvenciones de alquiler de vivienda para familias desfavorecidas del municipio de Mogán

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, dirigidas a prevenir situaciones de desahucio de las familias asentadas en el municipio de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con las familias asentadas en el municipio de Mogán para prevenir situaciones de desprotección y/o marginación que se puedan producir por la insatisfacción de los servicios básicos (agua y luz) o el régimen de tenencia de una vivienda (alquiler y/o compra).

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 65.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

D.6.- Cruz Roja Española de Mogán

Denominación: Convenio de Colaboración con la Cruz Roja Española en Mogán

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la ONG Cruz Roja Española en Mogán, con la que esta entidad ha suscrito un convenio para realizar el traslado de mayores y discapacitados al Centro de Prevención y Promoción de la Autonomía Personal de Mogán y a las diferentes actividades que se realizan por los diferentes barrios.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 135.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
231.480.00	ONG CRUZ ROJA ESPAÑOLA EN MOGÁN	135.000,00 €

D.7.- Fomento del Empleo a Fundaciones Estatales

Denominación: Convenio de Colaboración con la Fundación Universitaria de Las Palmas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Fundación Universitaria de Las Palmas de Gran Canaria.

Por lo que respecta a la Fundación Canaria Universitaria de Las Palmas (FULP), las líneas de actuación serán las siguientes:

Programa de FORMACIÓN DUAL INSERTA, para la mejora de la empleabilidad de los egresados universitarios y de formación profesional del Municipio, para completar los conocimientos adquiridos en su formación académica, en el seno de la institución, para que mediante la práctica y el contacto con los sectores de producción, adquieran las competencias y el conocimiento aplicado que les facilite su futura integración en el mercado laboral o profesional.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 28.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
241.452.00	Fomento de Empleo a Fundaciones Comunidad Autónoma	28.000,00 €

D.8.- Subvenciones a Clubes de la Tercera Edad

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, para los clubes de la tercera edad del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro los límites presupuestarios, con los clubes de la tercera edad, como medida de fomento del asociacionismo y la participación social de las personas mayores del municipio.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 5.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 231.480.00

E.- ÁREA DE URBANISMO, PROMOCIÓN TURÍSTICA, TRANSPORTE Y SEGURIDAD.

E1.- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria

Denominación: Convenio de Colaboración con el Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, con los que se tiene suscrito un convenio, a los efectos de recibir una protección y asistencia en caso de emergencias al mejor nivel.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 417.539,13 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
136.466.00	Consorcio Emergencias Gran Canaria	417.539,13 €

E.2.- Convenio Salvamento Cruz Roja Española

Denominación: Convenio de Colaboración con la ONG Cruz Roja Española en Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la ONG Cruz Roja Española en Mogán con la que se tiene convenido el salvamento y socorrismo en las playas del municipio de Mogán, al objeto de ofrecer la seguridad en las playas del municipio.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 75.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
432.480.00	ONG Cruz Roja Española en Mogán	75.000,00 €

E.3.- Asociación de Municipios Turísticos

Denominación: Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias).

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con la Asociación de Municipios Turísticos de Canarias (ATM Canarias) con el objeto de intensificar la promoción y desarrollo de nuevos conocimientos y avances orientados a mejorar

el producto y el destino turístico, así como ofrecer servicios públicos más eficientes, así como promover la formación y cualificación del empleo en el ámbito turístico, para adaptarlo a la realidad del sector, entre otros.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 17.233,33 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 432.466.00

E.4.- Cooperativa de autotaxi del municipio de Mogán

Denominación: Convenio de colaboración con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para la mejora de infraestructuras y de los servicios del sector del taxi en Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar, dentro de los límites presupuestarios, con la Cooperativa de autotaxi de Mogán para realización de actividades de mejora en infraestructuras y en los servicios del sector del taxi.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 10.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria:

Aplicación	Entidad	Importe
440.780.00	Cooperativa Autotaxi Mogán	10.000,00 €

F.- ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS PÚBLICAS Y EMBELLECIMIENTO.

F.1.- Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural

Denominación: Convenio de Colaboración con la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural con la que se tiene convenido la inspección y sanción en materia medioambiental y de ordenación de los recursos naturales, territorial y urbanística; así como la asistencia a esta entidad en materias medioambientales.

Plazo: AÑO 2018

Costes Previsibles: 15.000,00.- Euros.

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 941.451.00

Aplicación	Entidad	Importe
941.451.00	Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural	15.000,00 €

F.2.- Desarrollo Rural y Medio Ambiente

Denominación: Convocatoria de subvenciones correspondientes al ejercicio 2019, dirigidas a prevenir situaciones de desprotección del área agrícola y medioambiental de Mogán.

Procedimiento de Concesión: Concesión en régimen de concurrencia competitiva.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de los agricultores para que no queden en abandono las tierras productivas de nuestro municipio.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 8.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.780.00

F.3.- Sector Pesquero, Curso de Perfeccionamiento.

Denominación: Convenio de Colaboración con las Cofradías de Pescadores para la ejecución de cursos dirigidos al perfeccionamiento del sector pesquero del municipio.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa. Subvención nominativa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de la realización de un curso dirigido a mejorar la formación profesional del sector pesquero en el municipio de Mogán.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 14.000,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 410.480.00

G.- PRESIDENCIA. OTRAS SUBVENCIONES.

Denominación: Otras subvenciones directas.

Procedimiento de Concesión: Concesión directa.

Objetivos y efectos: Colaborar con los gastos de subvenciones recogidos en la Base 21.1. de la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, para aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Plazo: Año 2019.

Costes Previsibles: 39.849,00 €

Financiación: Recursos propios.

Aplicación Presupuestaria: 912.480.00